

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS DOCTORADOS IIS-EMPRESA EN CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD (i-PFIS)**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2017
RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2017
(Extracto publicado en el BOE 25/04/2017 - código BDNS 343490)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 18 al 31 de julio de 2017** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el **número de expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. La documentación se puede adelantar por email a rgago@isciii.es, sabiendo que, en cualquier caso, deben enviarlo por correo postal dentro del plazo establecido.

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN | | SUBSANACIÓN |
|---------------------|---|---|
| 1 | <p>Solicitud incorrectamente cumplimentada</p> <p>Artículo 7.4 de la resolución de convocatoria.</p> | <p>Falta firma y sello del representante legal o no es firma original</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>sin certificado electrónico</u>, se debe imprimir de nuevo a través de la aplicación y enviarla con la <u>firma original</u> del representante legal y <u>el sello</u> de la entidad solicitante.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>con certificado electrónico</u>, se debe incorporar la firma electrónica del representante legal y tramitarla a través de la aplicación.</p> <p>Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal junto con el sello de la entidad solicitante.</p> |

| | | |
|---|--|--|
| 2 | <p>No se aporta certificado académico o no reúne los requisitos exigidos</p> <p>Artículo 29.1.c) de la resolución de convocatoria.</p> | <p>Situación A: No se aporta certificado académico</p> <p>Se deberá remitir el certificado académico personal correspondiente a la titulación o titulaciones que permiten al candidato el acceso al programa de doctorado. La certificación académica aportada debe cumplir con lo establecido en el artículo 29.1.c), es decir, deberá:</p> <p>1º. Ser oficial y completa (en el caso que corresponda, primer y segundo ciclo) con la fecha de finalización de estudios y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.</p> <p>2º. Contar con el sello de la unidad responsable.</p> <p>3º. Contar con traducción oficial si están expedidos en un idioma distinto del español, y hacer constar cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros.</p> <p>A los efectos del artículo 29.1.c) no son válidas las consultas de expedientes, ni cualesquiera otros documentos de carácter informativo.</p> <p>Situación B: El certificado académico no reúne los requisitos exigidos</p> <p>Se deberá remitir el certificado académico personal correspondiente a la titulación o titulaciones que permiten al candidato el acceso al programa de doctorado, en los términos descritos en la situación A.</p> |
| 3 | <p>No se acredita estar en disposición de comenzar un programa de doctorado en la fecha prevista (Curso académico 2017/2018)</p> <p>Artículo 28.1 y 29.1.b) de la resolución de convocatoria.</p> | <p>Se deberá enviar certificado de admisión/preadmisión <u>para iniciar</u> un programa de doctorado en el curso académico 2017/2018 expedido por la unidad responsable del mismo.</p> <p>Este tipo de documento determinará, en su caso, el paso a ADMITIDO CONDICIONAL, quedando en todo caso pendiente la remisión de los certificados o documentos indicados en el párrafo que acompaña a la causa 2 antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones, conforme el artículo 28.1.</p> |
| 4 | <p>Otras causas</p> | <p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la investigación para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p> |

NOTA: Cuando el estado sea ADMITIDO CONDICIONAL, la documentación que falte por entregar se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.